

CUADRO INFORMATIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

A.- OBJETO DEL CONTRATO

Contrato de asistencia técnica "REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE LA RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA EXPOSICIÓN PERMANENTE DEL MUSEO DEL CARLISMO (ESTELLA, NAVARRA)

Códigos CPV:

CPV 92521100-0 (Servicios de exposición en museos)

CPV 71242000-6 (elaboración de proyectos y diseños)

B.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. IVA incluido

30.000 € (IVA INCLUIDO)	Treinta mil euros, IVA INCLUIDO.
-------------------------	----------------------------------

C.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios, por tanto en el cálculo de la oferta económica el licitador deberá contemplar la evolución prevista de sus costes durante el plazo de ejecución.

D.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los trabajos se iniciará desde la fecha de formalización del contrato, siendo de 30 días naturales para la redacción del proyecto. La dirección facultativa de las obras quedará condicionada a la efectiva contratación de las obras. El plazo correspondiente a la dirección se ajustará al plazo real de ejecución de la obra.

E.- PROCEDIMIENTO

Procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, de conformidad con el artículo 73 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

F.- TRAMITACIÓN:

Ordinaria, conforme al artículo 41 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

G.- GARANTÍAS

Provisional: no se contempla.

Definitiva: 4% precio de adjudicación.

H.- SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL

Cláusulas 6 y 7 del condicionado.

I.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

En el Registro del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud. C/ Navarrería, 39 (31001-Pamplona)

<u>J.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR</u>

La establecida en la cláusula 8 de este Condicionado.

<u>K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</u>

Los establecidos en la cláusula 9 de este Condicionado.

CONDICIONES ESENCIALES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCION DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE LA RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA EXPOSICIÓN PERMANENTE DEL MUSEO DEL CARLISMO (ESTELLA-LIZARRA)
--

ÍNDICE

1. Objeto de la contratación.
2. Órgano de contratación y unidad gestora del contrato.
3. Presupuesto y valor estimado del contrato.
4. Procedimiento y tramitación.
5. Capacidad para contratar.
6. Solvencia económica y financiera.
7. Solvencia técnica y profesional.
8. Presentación de proposiciones.
9. Criterios de adjudicación.
10. Apertura de las proposiciones.
11. Términos de la negociación.
12. Documentación a presentar por el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación.
13. Garantías.
14. Formalización del contrato.
15. Obligaciones sociales y laborales del contratista.
16. Plazos de ejecución y garantía del contrato.
17. Abono del precio.
18. Ejecución del contrato.
19. Responsabilidad del contratista por defectos o errores del proyecto.
20. Incumplimiento del contrato.
21. Resolución del contrato.
22. Legislación aplicable.
23. Transparencia.
24. Jurisdicción competente.

ANEXO I. Declaración responsable del licitador.

ANEXO II. Oferta económica.

CONDICIONES ESENCIALES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCION DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE LA RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA EXPOSICIÓN PERMANENTE DEL MUSEO DEL CARLISMO (ESTELLA-LIZARRA)
--

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del presente documento es el establecimiento de las condiciones económico-administrativas que han de regir en la contratación de:

a) La redacción del proyecto museográfico de renovación y ampliación de la exposición permanente del Museo del Carlismo.

Dicho proyecto contemplará la renovación y ampliación de la exposición permanente del Museo del Carlismo, el desarrollo de un proyecto de iluminación total de los espacios destinados a la exposición y el ensombrecimiento del patio, y la implementación del bilingüismo en la misma, de acuerdo a las especificaciones del pliego de prescripciones técnicas.

b) La dirección de las obras de renovación y ampliación de la exposición permanente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la resolución que dé término al procedimiento de licitación adjudicará la elaboración del proyecto y la aprobación del gasto, así como la dirección facultativa, condicionada a la adjudicación del contrato de obras que, en su caso, se adjudique sobre la base del proyecto aprobado.

Visto el objeto del contrato, así como las prestaciones que lo integran, el mismo se encuadra en el Código CPV 92521100-0 (servicios de exposición de museos) y CPV 71242000-6 (elaboración de proyectos y diseños)

2.- ORGANO DE CONTRATACION Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación del presente contrato es la Dirección General de Cultura – Institución Príncipe de Viana, y la unidad gestora del mismo, el Servicio de Museos.

3.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El **presupuesto máximo total**, que incluye los honorarios de redacción del proyecto de renovación y ampliación y la dirección de las obras, a efectos de forma y procedimiento de

contratación, **será de 30.000 euros** (IVA incluido). El valor estimado del contrato es de 24.793,39 euros (IVA excluido).

a) El presupuesto máximo fijado para la **redacción del proyecto museográfico de renovación y ampliación de la exposición permanente del Museo del Carlismo** y todos sus documentos, así como todos los estudios que se precisen inherentes al mismo, será **18.000 euros** (IVA incluido)

b) El importe máximo que se prevé para la **dirección facultativa de las obras de renovación y ampliación de la exposición permanente del Museo del Carlismo**, incluida la dirección de los proyectos específicos de instalaciones (climatización, electricidad, conservación, y actividad clasificada), cuya adjudicación está condicionada a lo dispuesto en la cláusula primera del presente pliego, es de **12.000 euros** (IVA incluido).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la fiscalización del gasto correspondiente a la dirección facultativa de las obras se efectuará una vez se haya adjudicado el contrato de obras, no generándose hasta entonces derecho alguno a favor de quien haya elaborado el proyecto.

Los licitadores ofertarán un precio total (que incluya los honorarios por redacción del proyecto y la dirección de las obras), sobre el que se calculará la baja con relación al presupuesto máximo total (30.000 IVA incluido).

La baja ofertada se aplicará en la misma proporción a los presupuestos de redacción del proyecto (18.000 euros, IVA incluido), y dirección de la obra (12.000 euros, IVA incluido).

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto máximo total.

4.- PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

La tramitación de este expediente de contratación se llevará a cabo por **procedimiento negociado sin publicidad comunitaria**, de conformidad con el artículo 73 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

El expediente se tramita de forma ordinaria, conforme al artículo 41 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

5.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitadas para contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional. En ningún caso podrán contratar con las entidades sometidas a la Ley Foral de Contratos Públicos las personas en las que concurran las circunstancias previstas en el artículo 18 “Prohibiciones para contratar” de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La Administración podrá también contratar con entidades licitadoras que participen conjuntamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas y se designe un representante o persona apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. Las entidades contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Cada entidad licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición. Las entidades licitadoras que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones a título individual, ni en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por la entidad licitadora infractora.

6.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El licitador deberá acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, entendida como la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico financiero.

Se acreditará la solvencia económica y financiera del licitador para la realización del contrato por uno o varios de los siguientes medios:

- Informe **de instituciones financieras**, en el que, tras valorar los principales datos económicos de la empresa, se concluya que la empresa o persona física, puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato.
- Una declaración formulada por el propio licitador, sobre el volumen global de negocios, referida como máximo a los tres últimos ejercicios (años 2015, 2016, y 2017), debiendo ser el volumen global de negocios de al menos en uno de esos años igual o superior a 30.000 euros.

Si por una razón justificada el licitador no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado. En este caso, se atenderá a la concurrencia o no de los requisitos materiales de fondo.

Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera deberán presentarse dentro del Sobre 1 "Documentación administrativa".

7.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante la aportación de una relación de las principales asistencias efectuadas durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado. Para entender que existe solvencia técnica y profesional se deberá acreditar haber ejecutado en los tres últimos años (2015, 2016, 2017) contratos que tengan por objeto asistencias o servicios análogos o similares a los del presente contrato que, individualmente o en su suma, alcancen o superen los 30.000 euros, en al menos uno de los años.

Se entenderá como actividades similares la elaboración de proyectos museográficos, elaboración de proyectos de iluminación para centros expositivos, diseño de exposiciones, así como la dirección y ejecución material de proyectos museográficos, reformas e instalaciones en espacios arquitectónicos de uso museográfico o expositivo, y cualquier otra actividad análoga a juicio de la Administración.

La acreditación se llevará a cabo aportando un certificado emitido por la empresa que recibió la prestación en la que conste la denominación del contrato, el importe anual y total, la fecha de inicio y de finalización, y se haga expresa mención de su ejecución de forma satisfactoria. No se aceptará como válida la acreditación realizada por el licitador ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

Los documentos que acrediten la solvencia técnica deberán presentarse dentro del Sobre 1 "Documentación administrativa".

8.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Las propuestas se presentará dentro del plazo señalado en la invitación de participación y en el Portal de Contratación del Gobierno de Navarra, en el Registro del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud (Navarrería 39, 31001 Pamplona), o por cualquiera de los medios permitidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas(*).

(*) Notas:

* La entrega mediante servicios de mensajería privados también deberá realizarse en el Registro del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud, para que consten la fecha

* Cuando la documentación se envíe a través de Correos, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y comunicar dentro del plazo para la presentación de propuestas, que ha remitido la documentación a través de un correo electrónico a siguiente dirección: iurricep@navarra.es. En caso contrario, la propuesta será inadmitida.

Las propuestas se presentarán en un sobre cerrado, que contendrá la leyenda **"CONTRATACIÓN DE LA REDACCION DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE LA RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA EXPOSICIÓN PERMANENTE DEL MUSEO DEL**

CARLISMO (ESTELLA-LIZARRA)”,en el que consten el nombre del licitador y la firma de su representante.

Dentro del citado sobre, se incluirán otros tres, también cerrados y firmados, los cuales contendrán las siguientes leyendas:

- Sobre nº 1 (documentación administrativa)
- Sobre nº 2.(propuesta técnica)
- Sobre nº 3 (oferta económica).

El contenido de cada uno de estos sobres será el siguiente:

Sobre número 1: Documentación administrativa

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

1. Declaración responsable del licitador de que cumple las condiciones exigidas para contratar y que no está incurso en ninguna de las causas de exclusión señaladas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio conforme el modelo señalado en el Anexo I.
2. Documento o documentos que justifiquen la solvencia económica y financiera del licitador, conforme lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos y la cláusula 6 del presente pliego.
3. Documento o documentos que justifiquen la solvencia técnica del licitador, conforme lo señalado en el artículo 14 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos y la cláusula 7 del presente pliego.
4. Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o profesionales concurrentes como por el citado apoderado.
5. En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.
6. Identificación de una persona de contacto, a efectos de notificaciones y subsanaciones de posibles defectos advertidos en la documentación presentada.
7. Identificación de una dirección electrónica para la realización comunicaciones y

requerimientos de subsanación, así como para notificaciones a través de medios telemáticos, a efectos de una posible reclamación en materia de contratación pública.

Sobre nº 2: Propuesta técnica.

El licitador deberá presentar un documento en el que se desarrollen, como mínimo, los siguientes aspectos, conforme a lo señalado en el pliego de prescripciones técnicas de la presente contratación:

- **Propuesta de proyecto museográfico de renovación y ampliación de la exposición permanente del Museo del Carlismo** que incluirá:
 - Renovación y ampliación de la exposición permanente.
 - Propuesta de iluminación de los espacios destinados a la exposición permanente (sala y galerías superiores del patio)
 - Propuesta de ensombrecimiento de las galerías superiores del patio.
 - Propuesta de implementación del bilingüismo en la exposición permanente (exposición actual, renovación y ampliación)

Como principios básicos, dicha propuesta de proyecto museográfico tendrá en cuenta:

- Coherencia gráfica y de materiales con la actual exposición permanente.
 - Continuidad en el discurso entre la actual exposición permanente y la parte renovada y ampliada, sin cortes ni interrupciones.
- **Memoria descriptiva de la dirección de las obras de renovación y ampliación** en la que, particularmente, se describirán con especial atención y detalle las acciones encaminadas a:
 - Coordinación de todos los equipos que intervengan en la producción y el montaje de la museografía e iluminación de la exposición permanente.
 - Dirección de la ejecución, montaje e instalación de la exposición permanente.
 - Dirección de la ejecución, montaje, instalación y suministro de la iluminación así como del sistema de amortiguación y control lumínico previsto para la galería superior del patio.
 - Seguimiento del proceso de solicitud de los materiales de la exposición permanente.

- Seguimiento del correcto funcionamiento de la exposición permanente durante el primer año, plazo correspondiente al período de garantía de un año.

Además de estos documentos, el licitador podrá incluir toda aquella información que considere importante para que se valore su propuesta técnica.

Sobre nº 3.- "Oferta económica":

La oferta económica habrá de presentarse conforme al modelo que acompaña como Anexo II a este condicionado, será única, y en ella se indicará el precio (IVA incluido).

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

La inclusión en el sobre 1 (documentación administrativa), o en el sobre 2 (propuesta técnica), de cualquier dato económico, propio de la oferta económica, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones. Se entenderá que las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales.

A.- Propuesta técnica: Hasta 50 puntos.

- Propuesta de proyecto museográfico de renovación y ampliación de la exposición permanente **(40 puntos)**
 - Renovación y ampliación de contenidos (20 puntos)
 - Propuesta de iluminación y ensombrecimiento de galerías superiores del patio (15 puntos)
 - Implementación del bilingüismo (5 puntos)
- Dirección de las obras de renovación y ampliación **(10 puntos)**

La puntuación total por este concepto será el resultado de la suma obtenida en cada uno de los apartados anteriores, sobre 50 puntos.

B.- Oferta económica: Hasta 50 puntos.

No se procederá a abrir la oferta económica de aquellos licitadores que no hubiesen obtenido al menos 25 puntos en la propuesta técnica.

Se otorgará la máxima puntuación (50 puntos) a la oferta más económica y al resto en proporción directa a la baja sobre el precio máximo de licitación (50 puntos a la máxima baja y 0 puntos si no hay baja), conforme a la fórmula siguiente:

$$\text{Valoración oferta} = \frac{\text{Precio base de licitación} - \text{Precio de la oferta a valorar}}{\text{Precio base de licitación} - \text{Precio mínimo ofertado}} \times 50$$

Oferta anormalmente baja: Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja la que suponga una baja en más del 10% del presupuesto del contrato previsto en la cláusula 3. En tal caso, el órgano de contratación, antes de rechazar la oferta, comunicará dicha circunstancia a todas las entidades licitadoras afectadas para que, en un plazo de cinco días, presenten las alegaciones oportunas. A la vista de dichas alegaciones, y previo asesoramiento técnico oportuno, se resolverá motivadamente sobre la admisión de dicha oferta.

A tal efecto, la unidad gestora del contrato requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo máximo de cinco días para su aportación.

No se admitirá la presentación de más de una propuesta económica, su infracción dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas por la entidad licitadora.

Las proposiciones que se presenten superando el precio máximo de licitación serán automáticamente excluidas de la misma.

10.-APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Unidad Gestora, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre nº 1, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos. Se concederá un plazo no superior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar la documentación.

Calificada la documentación administrativa, los técnicos de la Unidad Gestora procederán a la apertura del Sobre nº 2, "Propuesta técnica", de las empresas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan en el presente pliego. Una vez calificada la documentación técnica se procederá a la apertura de las ofertas económicas.

11.- TÉRMINOS DE LA NEGOCIACIÓN

A la vista de las ofertas económicas presentadas, la unidad gestora comunicará a los licitadores cuál ha sido el mejor precio ofertado, sin divulgar en ningún caso la identidad de los mismos, y les invitará a que en el plazo máximo que se les indique, presenten una segunda oferta que mejore la anterior. Dicha oferta habrá de presentarse, en el Registro del

Departamento de Cultura, Deporte y Juventud situado en C/ Navarrería, 39, 31001 Pamplona o por correo cumpliendo las condiciones expuestas en el apartado "Presentación de proposiciones".

La comunicación de la unidad gestora, se realizará desde la dirección de correo electrónico del Servicio de Museos del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud "iurricep@navarra.es" y se dirigirá a la dirección de correo electrónico facilitada previamente por los licitadores.

Únicamente podrá presentarse una mejora por cada licitador y, en caso de no presentarse ninguna, se tendrá por definitiva la oferta presentada inicialmente. Tras la presentación de la segunda oferta, o transcurrido el plazo otorgado sin que se haya presentado ninguna, la negociación se dará por concluida, estableciéndose un orden de prelación de los licitadores.

En caso de empate en la puntuación total de dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga mayor porcentaje de trabajadores con una discapacidad de al menos un 33%, siempre que el porcentaje de trabajadores con discapacidad no sea inferior al 3%; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10% y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género. En los casos en que en aplicación de estos criterios persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

La unidad gestora procederá a solicitar la documentación a favor del licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación.

Una vez efectuadas las actuaciones descritas, la unidad gestora del contrato elevará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, quien adjudicará el contrato.

La Resolución de adjudicación se notificará a todos los licitadores, especificará las características o ventajas de la propuesta seleccionada, y, en caso de haberse rechazado alguna propuesta, los motivos por los que se ha hecho.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

12.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR A CUYO FAVOR VAYA A RECAER LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, a petición de la administración contratante, deberá presentar en un plazo máximo de 7 días naturales la siguiente documentación: (*)

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica: si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme

a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y, en su caso, de la persona (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la proposición económica) que vaya a firmar el contrato junto con su D.N.I. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

c) En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

d) Certificado del Ayuntamiento en el que el licitador tribute por el Impuesto de Actividades Económicas, acreditativo de estar al corriente del pago del mismo (emitido dentro de los seis meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones). Dicho certificado podrá sustituirse por el documento de Alta en el citado impuesto y último recibo del mismo. Si el licitador está exento de pagar dicho impuesto, se aportará únicamente una declaración responsable en tal sentido.

e) Si el licitador tiene domicilio fiscal en Navarra, certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, acreditativo de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral o, en su caso, de que no se mantienen obligaciones tributarias con la misma (se puede obtener, con el número PIN, en la dirección http://www.navarra.es/home_es/Catalogo+de+servicios/Todos+los+servicios/Hacienda/Certificados/default.htm) (emitido dentro de los tres meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones).

f) Si el licitador tiene domicilio fiscal fuera de Navarra, certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (emitido dentro de los seis meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones). Si tiene domicilio fiscal en la CAV, en lugar de dicho certificado se presentará el emitido por las Haciendas Forales de Álava, Vizcaya o Guipúzcoa.

g) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativo de estar al corriente en el pago de las cuotas a que estuviese obligado (emitido dentro de los seis meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones).

(*) Notas:

* Estos documentos también pueden ser aportados, con carácter voluntario, en el momento de presentar las propuestas, en sobre nº 1(documentación administrativa).

* Todos los documentos deberán ser originales, o bien copias autenticadas notarial o administrativamente.

* En el caso de licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos deberá aportar los documentos señalados.

* Los licitadores extranjeros, en sustitución de los documentos señalados en los apartados d), e), f) y g), deberán aportar el certificado o certificados expedidos por la autoridad competente del país de procedencia, por los que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

13.-GARANTIAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario depositará a favor del Gobierno de Navarra el 4% del precio de adjudicación (IVA excluido), quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 95 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.

14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez aportada la documentación señalada en la cláusula 12 del presente Pliego, el contratista deberá firmar y entregar el contrato, en un plazo de 15 días naturales, del que se le hará entrega, por duplicado ejemplar. El mencionado plazo de 15 días naturales se contará desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

No podrá iniciarse la ejecución hasta que no se formalice el contrato.

15. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL CONTRATISTA.

El contratista se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo

sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

16.- PLAZOS DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA DEL CONTRATO

El plazo total de ejecución del contrato será el que resulte de los plazos parciales indicados a continuación:

- La redacción del proyecto se llevará a cabo en un plazo máximo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

Durante el transcurso de la redacción del proyecto, el contratista deberá mantener reuniones periódicas con los servicios técnicos del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud, cuando éstos lo requieran, en vistas a asegurar que el proyecto se ajuste a las necesidades que se plantean.

- La dirección facultativa de las obras quedará condicionada a la efectiva contratación de las obras. El plazo correspondiente a la dirección se ajustará al plazo real de ejecución de la obra.

Se establece un plazo de garantía de un año contado desde la fecha de recepción de las obras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

17.- ABONO DEL PRECIO

El abono por la redacción del proyecto, que se corresponde con el 60% del precio de adjudicación, se abonará tras la revisión y aprobación del proyecto por parte del órgano de contratación. El proyecto, así como todos los derechos inherentes al mismo, quedarán en propiedad del Gobierno de Navarra.

El abono por la dirección de las obra, que se corresponde con el 40% del precio de adjudicación, se abonarán en dos plazos, uno a la entrega de la certificación coincidente con la mitad del plazo de las obras y el segundo y último con la liquidación de la obra.

18. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las cláusulas técnicas y administrativas particulares que rigen el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al

contratista el órgano de contratación

El contratista queda obligado a obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal que tenga encomendado el seguimiento de los trabajos, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución.

19. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O ERRORES DEL PROYECTO.

El contratista responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución o explotación de las obras se causen tanto a la Administración como a terceros por defectos o insuficiencia técnica del proyecto o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido imputables a aquél.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo indicado en el segundo artículo 101 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

20.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Cuando por causas imputables al contratista éste hubiera incumplido el plazo propuesto, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 103 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Cuando la unidad gestora del contrato detecte otros incumplimientos en la prestación del contrato, y al amparo del artículo 102 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, podrá imponer penalizaciones proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo del importe de la adjudicación del contrato.

21.- RESOLUCION DEL CONTRATO

Las causas de resolución del contrato serán las generales señaladas en el artículo 124.1 y las específicas para los contratos de asistencia señaladas en el artículo 181 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio.

22.- LEGISLACION APLICABLE

El contrato al que se refieren las presentes cláusulas administrativas se registrará particularmente por este Pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

23.- TRANSPARENCIA

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley Foral 1/2015, de 22 de enero, por la que se modifica la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, los licitadores aceptan dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

24.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución del contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la resolución. Contra la decisión que adopte la Consejera procederá el recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Potestativamente, y con carácter sustitutivo de cualquier otro recurso administrativo, los interesados en la licitación podrán interponer, contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de licitación y de adjudicación por parte de los licitadores. En el caso de que se impugne un acto de exclusión de un licitador o la adjudicación, el plazo se computará a partir del día siguiente al de la notificación de la información preceptiva que establecen el artículo 92.5 y 200.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. Esta reclamación se presentará telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

ANEXO I. Declaración responsable del licitador

Don/Doña , con DNI , en representación de , con CIF , / en nombre propio (táchese lo que no proceda),

Declara, bajo su responsabilidad, que el licitador:

1º) Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y en el presente condicionado. Y que en el caso de resultar licitador a cuyo favor recaiga propuesta de adjudicación, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el plazo máximo señalado en el pliego de condiciones esenciales del contrato.

2º) Que la empresa a la que represento no se halla incurso /que no me hallo incurso en ninguna de las causas de exclusión para contratar contempladas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

3º) No se halla incurso en ninguna de las causas de exclusión para contratar contempladas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

4º) Se halla al corriente en el cumplimiento de la normativa referente a Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales.

5º) Se halla al corriente en todas sus obligaciones tributarias.

6º) Se halla al corriente en todas sus obligaciones en materia de Seguridad Social.

7º) Que conociendo las cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a las mismas.

- Señala los siguientes medios, a efectos de notificaciones y requerimientos de subsanación:

Dirección:

Correo electrónico:

Teléfono:

Fax:

- Señala la siguiente dirección de correo electrónico, para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública:

En , de de 20.....

(firma del licitador o de su representante legal)

ANEXO II- Oferta económica.

Don/Doña, con DNI., en representación de, con CIF, / en nombre propio (táchese lo que no proceda), enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de elaboración del Inventario Arqueológico de Navarra durante 2018, y de las Condiciones Esenciales y las prescripciones técnicas que lo rigen, me comprometo a ejecutar dichos trabajos con sujeción estricta a los indicados documentos, por la cantidad de(en número y letra) euros IVA incluido.

En , de de 20.....

(firma del licitador o de su representante legal)

